

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 002 0324 características. 316182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXX

HERMOSILLO, SONORA. LUNES 8 DE NOVIEMBRE DE 1982

NUM. 38

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO por el cual se autoriza al C. Presidente Municipal de Bacanora, Sonora, para que venda un vehículo propiedad de la Hacienda Pública Municipal. 2

CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el C. Lic. Arturo Soto Bermúdez, en relación a las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Los Olivos", Municipio de Nogales, Sonora. 3

FE de Erratos al decreto No. 3 que autoriza al Ejecutivo del Estado para constituirse en deudor solidario respecto de las obligaciones que contraiga el INDEUR de Sonora, con motivo de un crédito puente ante Bancomer, S.A. publicado en el Boletín Oficial No. 35 de fecha 28 de Octubre próximo pasado. 14

AUTORIZACION al Juez Local de Pitiquito, Sonora, para ejercer funciones notariales en diversa escritura pública. 14

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Ramón Hernández. 15

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Pedro Corrales Ayón. 15

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Rosario Menjares Acosta. 15

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Rodolfo Valenzuela Duarte contra Luis Franco Ibarra. 15

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Banca Serfin, S.a. contra Industrial Constructora del Pacífico, S.a. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió José Luis Ordorica Ortega contra Alvaro Hoeffler Obregón. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Nestor Florentino Soto Tapia contra José Juan Cruz Gutiérrez. 16

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Gildardo Miranda Ruiz contra María Moreno de Martín y Otro. 17

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José A. García Ocampo contra Marcos Sánchez Miranda. 17

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Marco A. Urrea Salazar contra Francisco Félix Zayas. 17

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Víctor Jorge Romero Gonzalez contra Ignacio Martínez Alfaro. 18

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Miguel Enrique Martínez Serrato contra Jorge Rosas Ibarra. 18

EMPLAZAMIENTO A: Narcizo Rodríguez Leyva en Juicio Ordinario Civil promovió Jorge González Lucero contra Embotelladora Pitic, S.A. de C.V. 18

EMPLAZAMIENTO A: José Guadalupe Mayorga Sanchez en Juicio Divorcio Necesario promovió Leopoldina Acosta Valenzuela de Mayorga en su contra. 19

EMPLAZAMIENTO A: Julio Alfonso Espinoza Ortega, en Juicio Divorcio Necesario promovió Rosa Evelia Medina de Espinosa en su contra. 19

CONVOCATORIA que hace Industrias Agrícolas del Mayo, S.A. de C.V. a su Asamblea General Ordinaria de Accionistas. 19

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Luis Aguayo Carrillo. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Trinidad Ibarra de Morales. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Elsa Julia Camou Platt. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Angela Ramírez Reyes Viudad de Camou. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Bertha López Vda. de Meneses. 21

PASA A LA PAGINA 31

PODER EJECUTIVO

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente A C U E R D O :

"El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Como lo solicita el C. Presidente Municipal de BACANORA, Sonora, se autoriza la venta a un precio no inferior a los \$ 200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, del vehículo propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a que se refiere en su oficio número 001 de fecha 18 de septiembre del año en curso.

Lo que transcribimos a usted para su conocimiento y fines consiguientes, suplicándole tenga a bien comunicarlo al H. Ayuntamiento interesado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Hermosillo, Sonora, 19 de Octubre de 1982.- RAUL BURTON TREJO, DIPUTADO SECRETARIO.- ALICIA BORREGO DE GONZALEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.

ACUERDO DE REGULARIZACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LOS OLIVOS", DE LA CIUDAD DE NOGALES, QUE SE FORMULA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON INTERVENCION DE LA COMISION DE PLANIFICACION, A QUIENES SE DESIGNA EN ADELANTE COMO "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. ARTURO SOTO BERMUDEZ, EN REPRESENTACION DE EL INFONAVIT, A QUIENES SE CITAN COMO "LA FRACCIONADORA"

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- El C. Lic. Arturo Soto Bermudez, manifiesta que el Infonavit es un Organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por su Ley que entró en vigor el veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y dos y que tiene por objeto fundamental la administración del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como el financiamiento para la adquisición de terrenos y el desarrollo, coordinación y financiamiento de los programas de construcción de habitaciones, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

SEGUNDO.- Sigue declarando el C. Lic. Arturo Soto Bermudez que su representada le otorga poder como Delegado Regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores lo que acredita con copia del primer testimonio de la Escritura número 510 (Quinientos diez), pasada en la ciudad de México, Distrito Federal el veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y seis, ante la Fé del Notario Público número ciento veintinueve, Lic. Ignacio Soto Borja; la cual en su texto, entre otras cosas dice: El apoderado ejercerá el poder ante autoridades de toda especie y fuero, aún el federal y especialmente las judiciales y administrativas.

TERCERO.- Que su representada tiene el dominio y plena posesión de un terreno, con superficie de 22,080.15 M2 (VEINTIDOS MIL OCHENTA PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS), que adquirió mediante contrato de FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO que se celebró en la Heroica ciudad de Nogales, el día siete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, ante el C. Lic. Francisco Peralta Núñez, Notario Público número setenta y cuatro suplente, en ejercicio de esa residencia. Dicho instrumento se llevó a su registro el día

dos de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, asentándose bajo el número 17913, de la Sección Primera, Volumen de las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Nogales.

CUARTO.- Que en el clausulado de ése contrato de fideicomiso, se estableció el carácter de las personas con el que intervinieron en ése acto, definiéndose como FIDEICOMITENTE las Sras. Elena Navarro Vda. de Villa y Gloria Navarro de Vázquez; de FIDUCIARIO, el Banco Internacional Sociedad Anónima y de FIDEICOMISARIOS:

- a).- EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con los derechos y para los efectos previstos en éste instrumento;
- b).- Las personas físicas o morales que determine el propio Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o que designe el Comité Técnico que en su caso se constituya.

QUINTO.- También se establece en ése contrato de Fideicomiso que los FIDEICOMITENTES, Sras. Elena Navarro Vda. de Villa y Gloria Villa Navarro de Vázquez, en cumplimiento de las finalidades de ése Fideicomiso deberán realizar en el predio fideicomitido, obras de urbanización, de acuerdo con el calendario que se fije, sin que en ningún caso exceda de ciento ochenta días el plazo para concluir dichas obras, contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso; en la inteligencia de que serán realizadas, tomando como base las especificaciones que da el Infonavit.

SEXTO.- El Contrato de Fideicomiso se refiere a obras de urbanización específicas que comprenden: Nivelación del terreno, (terraceras), pavimentación de calles, banquetas, guarniciones, red de electrificación, red de agua potable, red de drenaje, tanque de almacenamiento de agua y arborización del conjunto; con la aclaración de que todas esas obras de urbanización, deberán ser autorizadas para su ejecución, por autoridades y una vez termi-

nadas levantar las actas de recepción correspondientes, así como la legalización del conjunto a través del convenio de Fraccionamientos con el Gobierno del Estado.

SEPTIMO.- El Contrato de Fideicomiso, establece también entre otras cláusulas que el INFONAVIT, tiene la FACULTAD que por sí o por conducto de otras personas realizará la urbanización y construirá casas habitación y otras obras de diverso género para ser adquiridas por los trabajadores o por las personas físicas o morales que señale el propio INFONAVIT de acuerdo con su Ley y Reglamento respectivo; correspondiéndole como facultades en éste caso:

- a).- Ordenar la elaboración y aprobar en su caso, los proyectos, planos y demás especificaciones de urbanización.
- b).- Realizar los concursos necesarios para proceder al financiamiento de todas aquellas obras que se ejecuten sobre el inmueble fideicomitido.
- c).- Celebrar los contratos que estime necesarios para realizar las obras que se precisan en el inciso anterior.
- d).- Determinar el importe y condiciones de los financiamientos necesarios.
- e).- Vigilar y verificar que las obras de construcción se realicen por los Contratistas de acuerdo con los programas de desarrollo, las especificaciones y licencias de construcción.
- f).- Decidir y resolver en los términos prescritos por la Ley del Infonavit, sobre los trabajadores que adquieran las viviendas y la forma en que se les transmitirá la propiedad de las mismas, así como las condiciones de pago.
- g).- Dar las instrucciones pertinentes a la Fiduciaria para que celebre cuando proceda, los contratos de promesa de venta y/o de compra-venta definitiva en relación con los edificios, casa habitación, departamentos de las unidades habitacionales o cualquiera otra construcción erigida sobre el predio fideicomitido, cuando éstas no hayan sido ejecutadas por el trabajador y en su caso girar las ordenes necesarias para que la Fiduciaria expida los tí-

tulos de propiedad respectivos. En caso de que se celebren contratos de promesa de venta será el INFONAVIT quien se encargará de todo lo relativo al registro control y exigibilidad de las obligaciones derivadas de éstos.

h).- En general decidir sobre cualquier cuestión que se presente en la ejecución del presente fideicomiso y resolver toda consulta que al efecto le haga la fiduciaria.

OCTAVO.- En el Contrato de Fideicomiso EL INFONAVIT paga al Fideicomitente como contraprestación por la afectación fiduciaria la cantidad de \$ 7'990,955.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M. N.), que fue cubierta mediante la entrega en el acto de firma del Fideicomiso, la cantidad de \$ 3'312,022.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTIDOS PESOS, 50/100 M. N.), correspondientes al valor del terreno en breña y además la cantidad de \$ 2'339,466.25 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 25/100 M. N.), por concepto del 50% (cincuenta por ciento) del valor de las obras de urbanización y el resto o sea también la suma de \$2'339,466.25 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 25/100 M. N.); al terminarse los trabajos de urbanización, independientemente del tiempo que tome el convenio entre Fraccionador y Gobierno del Estado.

NOVENO.- También dentro de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Fideicomiso, se dice: El Fiduciario a solicitud del Infonavit enajenará incluso a título gratuito a favor del H. Ayuntamiento de la ciudad de Nogales, Sonora, las superficies de terreno que de acuerdo con la Ley de Fraccionamientos se tengan que destinar a calles, áreas verdes, servicios comunales, mercados, etc., como requisito para la urbanización y fraccionamiento. Todas las gestiones pertinentes para cumplir con lo señalado en este inciso, los realizará el propio Infonavit.

DECIMO.- Otra Cláusula del Contrato de Fideicomiso establece --- que durante todo el tiempo de vigencia del fideicomiso, los -- impuestos prediales y las demás prestaciones fiscales, ya sean federales, estatales o municipales, así como las derivadas de cualquier servicio público, serán cubiertas por el titular de los derechos fideicomisarios.

DECIMO PRIMERO.- La vigencia del Fideicomiso se establece en el Contrato a que nos venimos refiriendo como irrevocable y se -- dice, que estará en vigor por todo el tiempo que sea necesari -- o para el cumplimiento de sus finalidades. Se puntualizan además los detalles de dicha vigencia y los motivos de que se extinga.

DECIMO SEGUNDO.- Por separado, pero formando parte del expedien -- te que integra el proyecto del Fraccionamiento se acompañan: -- plano del terreno de 22,080.15 M², plano topográfico del pre -- dio, con curvas de nivel a equidistancias de 0.50 M. (cincuen -- ta centímetros), plano de nomenclatura, plano de lotificación, plano de ejes de calles, plano de tuberías de agua potable, -- plano de alcantarillado, plano de la red de distribución de -- energía eléctrica, plano de alumbrado público y planos de ra -- santes en calles. Cabe aclarar que todos éstos planos tienen el membrete del INFONAVIT y que en su mayoría han sido aproba -- dos por la Dirección Municipal de Obras Públicas, con excep -- ción de los planos que no estan completos como por ejemplo el de rasantes de calles.

DECIMO TERCERO.- También se acompañan, como parte integrante del proyecto, los siguientes documentos:

a).- ANUENCIA MUNICIPAL.- Para realizar las obras de urbaniza -- ción del Fraccionamiento "LOS OLIVOS", propiedad del In -- fonavit.

b).- OFICIO DE RECEPCION.- De las obras de agua potable y al -- cantarillado del Fraccionamiento "LOS OLIVOS" que con -- fecha 31 de Marzo de 1980, expidió la Junta Federal de -- Mejoras Materiales de Nogales, dependiente de la Secreta --

ría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

c).- ACTA DE RECEPCION.- De las Obras de electrificación del Fraccionamiento "LOS OLIVOS", que la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, recibe por conducto del Superintendente de Distribución en Nogales, con fecha 16 de Mayo de 1980.

DECIMO CUARTO.- Por otra parte, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Gobierno del Estado, ordenó una visita de revisión al Fraccionamiento "LOS OLIVOS" de la ciudad de Nogales, habiendo encontrado que todas las obras de urbanización mencionadas en el Contrato de fideicomiso se encuentran ya ejecutadas.

DECIMO QUINTO.- Finalmente manifiesta el C. Lic. Arturo Soto -- Bermudez, en representación del Infonavit, que con fecha 2 de Diciembre de mil novecientos ochenta, se dirigió por escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, para la regularización, si procede del Fraccionamiento "LOS OLIVOS" de la ciudad de Nogales, acompañando los planos y documentos que ya se citan en los antecedentes del presente acuerdo.

Establecido y aceptado lo anterior, los miembros de la Comisión de Planificación deliberaron sobre el asunto, habiendo llegado a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

- 1.- Que es una inversión ya realizada.
- 2.- Que va dirigida a resolver las necesidades habitacionales de 99 familias.
- 3.- Que a nadie beneficiaría negar la regularización.
- 4.- Que las autoridades municipales dieron su anuencia y aprobación para la ejecución de las obras.
- 5.- Que el organismo operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado, se dió por recibido de las redes de ambos servicios.

6.- Que la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, por conducto del Superintendente de Distribución, de la ciudad de Nogales, aceptó recibir las obras de electrificación del Fraccionamiento "LOS OLIVOS" de esa misma ciudad.

Como consecuencia de ése análisis, la Comisión de Planificación del Estado, que preside el C. Gobernador del Estado, resuelve dictar el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se autoriza a "EL INFONAVIT", la regularización del Fraccionamiento "LOS OLIVOS" de la ciudad de Nogales, de conformidad con planos y documentos que presentó esa institución y que sellados se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Con objeto de dejar constancia del Fraccionamiento que se está regularizando, mediante éste acto se citan en seguida los datos numéricos de manzanas, lotes y áreas que integran el Fraccionamiento, los que supuestamente están correctos conforme a lo que reporta EL INFONAVIT. Si por alguna causa no prevista esos datos necesitaren modificarse, EL INFONAVIT, se dirigirá oportunamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, exponiendo las causas y definiendo el cambio, cuya autorización solo se hará a juicio de esa Secretaría, si procede.

RELACION DE AREAS DEL FRACCIONAMIENTO.

Mna. Núm.	Del Lote al Lote.	Núm. de Lotes	Area Aprovechable	
			Vendible	No vendible
M I	1 al 17	17	3,838.16	
M II	1 al 20	20	3,189.21	
M III	1 al 13	13	2,199.60	
M IV	1 al 12	12	1,440.00	
M V	1 al 12	12	1,440.00	
M VI	1 al 12	12	1,440.00	
M VII	1 al 13	13	2,436.07	
SUMAS:		99	15,983.04	

DISTRIBUCION DEL SUELO.

AREA VENDIBLE.-

15,983.04 M2.

DONACION.-

La Sra. Elena Navarro Valencia Vda. de Villa, hace donación gratuita en favor del Ejecutivo del Estado de Sonora, según Escritura No. 2510 del Vol. -- No. LI, Secc. Primera, de fecha 14 de Junio de 1972, de los lotes y fracciones de terreno materia de ésta donación, que serán utilizados en la construcción del camino de Libramiento en la ciudad de Nogales, Sonora.

4,921.82 M2

AREA VIA PUBLICA

6,097.11 M2.

AREA TOTAL DEL PREDIO:

22,080.15 M2. 4,921.82 M2.

NUMERO TOTAL DE LOTES VENDIBLES:

99 LOTES.

TERCERO.- EL INFONAVIT, tiene la obligación de conservar en buen estado de funcionamiento, las obras de urbanización del Fraccionamiento "LOS OLIVOS" de la ciudad de Nogales, desde la fecha en que se hubiésen terminado y la fecha en que se levante el Acta de Recepción de obras, que más adelante se cita. Se exceptúan de éste requisito los sistemas de agua potable y alcantarillado, así como la red de electrificación en virtud, de que ya se encuentran en manos de los organismos operadores que corresponden.

CUARTO.- "EL INFONAVIT", queda obligado a ceder gratuitamente - al H. Ayuntamiento de Nogales, el área de todas las calles - que comprende el Fraccionamiento "LOS OLIVOS" de la ciudad - de Nogales.

QUINTO.- En cumplimiento de lo que establece la Ley de Hacienda vigente en el Estado, Art. 326 y demás relativos "EL INFONAVIT", debería pagar a la Tesorería General del Estado la cantidad de \$ 18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100 M. N.); pero en éste caso por tratarse de un organismo - de interés social, se le excenta de ésta obligación, de conformidad con la Legislación federal sobre la materia.

SEXTO.- A partir de la fecha de firma del presente Acuerdo EL - INFONAVIT, queda autorizado para vender lotes, dentro del -- Fraccionamiento "LOS OLIVOS" de la ciudad de Nogales, sin embargo esto solo se formalizará cuando EL INFONAVIT haya logrado que el presente Acuerdo se publique en el Boletín Oficial del Estado y lo haya llevado a su registro ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Nogales.

SEPTIMO.- Cuando "EL INFONAVIT", haya enajenado por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los lotes y construcciones que en ellos edifique, deberá recabar de la Dirección de Catastro en el Estado, un certificado de ése porcentaje alcanzado en la enajenación de inmuebles del Fraccionamiento "LOS OLIVOS" de la ciudad de Nogales, para que "EL INFONAVIT" pueda formular solicitud a la Secretaría de Desarrollo Urbano y -- Rural del Gobierno del Estado, pidiendo se formule el Acta - de Recepción de obra.

OCTAVO.- Cuando "EL INFONAVIT" solicite la formulación del Acta de aceptación de obras, deberá acompañar en su solicitud --- constancia de los siguientes organismos:

a).- Del organismo operador de los sistemas de agua potable - y alcantarillado, manifestando que no hubo problemas de

-10-

funcionamiento normal de sus redes, como resultado de vicios ó defectos en su construcción y por consiguiente estan de acuerdo en que se formule el acta general de aceptación de obras en la fecha que le corresponda.

b).- De la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, con residencia en la ciudad de Nogales, Superintendencia de Distribución en que manifiesten su conformidad para la formulación de la aceptación general del Fraccionamiento "LOS OLIVOS" de la ciudad de Nogales, en la fecha que le corresponda.

c).- Del H. Ayuntamiento de Nogales, con apoyo en un reporte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, de que no tienen inconveniente para que se formule el acta general de aceptación de obras de urbanización del Fraccionamiento "LOS OLIVOS" de la ciudad de Nogales, en la fecha que le corresponda.

NOVENO.- Para que el Acta de aceptación general de obras se formule, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado cuidará de que "EL IMPONVIT" haya cumplido con todos y cada uno de los puntos señalados en el presente Acuerdo.

Para constancia de lo anterior y una vez leído, ratificado y concientes de su contenido, se expide en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
EDD. Y PRESIDENTE DE LA
COMISION DE PLANIFICACION.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

(firmas al rev.)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DANIEL ACOSTA CALAREZ

EL SRIQ. DE DESARROLLO URBANO
Y RURAL DEL ESTADO.

ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ.

EL SRIQ. DE FOMENTO ECONOMICO

C. ALFONSO AGUIRRE PORCHAS

EL SRIQ. DE FOMENTO AGROPECUARIO

C. GASPAR LIZARRAGA DELVARRIA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES.

DR. ALEJANDRO SILVA HURTADO.

ORGANISMO OPERADOR DE LOS
SISTEMAS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE NOGA-
LES.COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION NOROESTE.

ING. CARMELO GOICURIA DEL CAMPO.

POR EL INFONAVIT

LIC. ARTURO SOTO BERMUDEZ.

Noviembre 3 de 1982.

(coma) Otorgará ABELINA GARCIA URIAS.

C. LORENZO POMPA LIZARRAGA.
JUEZ LOCAL.
PITIQUITO, SONORA.ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

2152--38

Por acuerdo del C. Gobernador (coma)
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley
del Notariado del Estado de Sonora (coma)
Autorízasele ejercer Funciones Notariales
Escritura Pública Testamento Público Abierto



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

FORMA 11-1

DEPENDENCIA	
OFICIALIA MAYOR.	
SECCION	de Doc. y Archivo
NUM. DEL OFICIO	-09- 1169
EXPEDIENTE	

ASUNTO: - Fe de erratas.

HERMOSILLO, Sonora, 5 de noviembre de 1982.

" AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO "

C. JEFE DE LA SECCION DE
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,
P r e s e n t e .

En el Boletín Oficial número 35, de la edición del jueves 28 de octubre próximo pasado, aparece un error de imprenta en la redacción del Artículo 10. del Decreto Número 3, QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONSTITUIRSE EN DEUDOR SOLIDARIO RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL INDEUR DE SONORA, CON MOTIVO DE UN CREDITO PUENTE ANTE BANCOMER, S. A.

El Artículo 10. del Decreto de referencia,

D I C E :

"ARTICULO 10.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora, para que se constituya en Deudor Solidario por todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, derivadas del crédito puente que le ha concedido el Banco de Comercio, S. A."

DEBE DECIR:

"ARTICULO 10.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora, para que se constituya en Deudor Solidario por todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, derivadas del crédito puente que le ha concedido BANCOMER, S. A."

Lo comunico a usted, a fin de que se sirva publicar este oficio que contiene la debida requisitación y autoriza la fé de erratas correspondiente, para la correcta inteligencia del Decreto.

A t e n t a m e n t e ,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION,
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,
Lic. Héctor G. Balderrama N.

c.c.p. C. Director Jurídico, para su conocimiento, PRESENTE.
c.c.p. H. Congreso del Estado, para su conocimiento,
PRESENTE.
c.c.p. Secc. CONTROL, Oficialía Mayor.- Edif.

'alma

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RAMON HERNANDEZ ROMERO, promovió JURISDICCION VOLUNTARIA, se declare a prescrito a su favor predio, denominado "MONSERRAT", ubicado en este Municipio, Superficie 450-22-00 Hectáreas, colindancias: Noroeste Terreno denominado "Topochico de José María Valles, Noroeste Pinos Altos de Manuel Alcantar, Suroeste Predio denominado "Sacrificio" de pedro Corrales Ayón, Suroeste con "Santa Rita" de la familia Giottonini.- Convóquese Interesados deducir sus derechos; Juez señaló DIEZ HORAS TRES DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado recepción Información Testimonial.- Exp. No. 2326-82.

Octubre 1 de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

1987--32--35--38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PEDRO CORRALES AYON, promovió JURISDICCION VOLUNTARIA, se declare a prescrito a su favor predio "El Sacrificio", ubicado en este municipio, Superficie 163-38-07 Hectáreas, colindancias: Suroeste, predio "Santa Eduwiges" de la Sra. Julia Espinoza, Sureste, predio "Santa Rita" propiedad del Sr. Oscar Giottonini, Noreste con el Predio "Monserrat", propiedad del sr. Ramón Hernández, Noroeste, predio "San Juan" del Sr. Agustín Baranzini. Convóquese interesados deducir sus derechos, Juez señaló DIEZ HORAS CATORCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado recepción Información Testimonial.- Exp. 2325-82.

Octubre 1 de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO.
C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.
1988--32--35--38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DE CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), Expediente No. 2119-82, promovente ROSARIO MINJARES ACOSTA, acreditar posesión sobre el siguiente Lote: 8 de la Manzana 13 del Fundo Legal de Esperanza, Sonora, con una Superficie de 862 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con 40 Mts. con Esther Muñoz Vda. de Salcedo; al Sur, con 40 Mts. con María Icedo Vda. de Rodríguez; al Oriente con 21.55 Mts. con la av. Carranza; y al Poniente con 21.55 con el Dr. Francisco Hernández y Pablo Minjares. Audiencia Testimonial verificarse local este Juzgado DOCE HORAS NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. Cítense Interesados comparezcan la misma hagan valer sus derechos.

Ciudad Obregón, Sonora, Octubre 5 de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO.

P.D. JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

1989--32--35--38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

En Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 336-82, promovido por Lic. Rodolfo Valen-

zuela Duarte, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.A., contra LUIS FRANCO IBARRA, ordenóse remate Primera Almoneda sobre automóvil marca Pick-up Chevrolet, Modelo 1981, Serie 1703TAM-120542, buen estado de conservación, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$250,000.00 M.N. remate verificarse a este Juzgado 10 HORAS DIA 18 DE NOVIEMBRE PROXIMO.

Cd. Obregón, Son. Octubre 21 de 1982.

EL SECRETARIO SEGUNDO

ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

2113--36--37--38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

En Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 782-82, promovido por BANCA SERFIN, S.A., por conducto de su Endosatario en Procuración contra INDUSTRIAL CONSTRUCTORA DEL PACIFICO, S.A., JUAN MORENO HERNANDEZ y EDUARDO OSOYO STANKIEWIOZ, ordenóse remate Segunda Almoneda, siguientes Bienes Inmuebles: 5-00-00 Hectáreas agrícolas ubicadas parte Sur Lotes 39 y 40, Manzana 916 Valle del Yaqui, 5-00-00 Hectáreas ubicadas parte Norte Lotes 39 y 40, Manzana 916, Valle del Yaqui, Lote No. 2 Manzana 52-A Superficie 558.50 Metros Ampliación Colonia Pitic, Hermosillo, Sonora, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$2'757,336.00 Menos el 20%, remate verificarse este Juzgado 10 HORAS DIA 22 de NOVIEMBRE PROXIMO.

Cd. Obregón, Son. Octubre 19 de 1982.

EL SECRETARIO SEGUNDO

ROBERTO ZAMORA LOPEZ

2114--36--37--38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.

H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. 1042-81 EJEC. MERC. promovido JOSE LUIS ORDORICA ORTEGA, en contra ALVARO HOFFER OBREGON, señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado, Remate Primera Almoneda sobre siguiente Bien:

Finca rústica ubicada Municipalidad Hermosillo, Sonora, que está constituida terreno propio agricultura Superficie 264,600.00 doscientos sesenta y cuatro mil metros cuadrados, pequeña casa habitación, incluyendo pozo riego Registro 26-31-2538-(884) boleta 26453 teniendo terreno citado siguientes colindancias: Norte, Callejón Rafael Montoya; Sur, Federico Giottonini; Este, Ing. Himerio Morales; Oeste, Callejón Juventino Montoya. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$794,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).

H. Nogales, Sonora, a 6 de Octubre de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

2115--36--37--38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 1451-81 NESTOR FLORENTINO SOTO TAPIA contra JOSE JUAN CRUZ GUTIERREZ, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, 12 HORAS QUINCE NOVIEMBRE PROXIMO, siguiente Bien.

Un Motor Caterpillar del bombeo cuatro pistones con número de serie 518200, Modelo D311H, ya descontinuado y en pésimas condiciones para el trabajo.

Precio base remate: \$13,000.00 Pesos
M.N.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Octubre de
1982.

SECRETARIO PRIMERO DE ACDOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

2116--36--37--38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1095-82, GILDARDO MIRANDA RUIZ, promovió O. C. PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de MARIA MORENO DE MARTIN y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO de ésta Ciudad, sobre siguiente Bien:

Una Fracción de Terreno ubicada concretamente al lado Norte del Lote No. 11, Manzana "B", del Plano Oficial de la Colonia del Rosario esa ciudad, con Superficie Total de 213.60 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 14.24 Mts. con Calle de Acceso y Lote No. 2, misma Manzana; Sur, en 14.24 Mts. con Resto Lote No. 11 de la Manzana "B" propiedad de la demandada, actualmente en posesión de la Sra. Teresa Alvarez Vda. de Rodarte; Este, en 15.00 Metros con propiedad de María Duarte, hoy Prop. de Sra. Agripina Terán y Oeste, en 15.00 Metros, con propiedad de Josefa M. de López.

Comprendiendo la construcción existente en la Fracción descrita una vivienda de material de adobe.

Término conteste demanda 40 cuarenta días, partir última publicación.

H. Nogales, Sonora, á 15 de Octubre de
1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2117--36--37--38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA
ALMONEDA

---- Juicio EJEC. MERC. Exp. No. 1870-81, promovió Lic. JOSE A. GARCIA OCAMPO Vs. MARCOS SANCHEZ MIRANDA, C. Juez señaló DOCE HS. VEINTICINCO NOVIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo local este Juzgado Remate Primera Almoneda, siguiente Bien embargado:

--- El derecho de propiedad que tiene el demandado respecto del terreno urbano y casa-habitación en él construída y que está a nombre de ELIZABETH SAENZ, ubicado en la Manzana 91-B, del Cuartel IX, siguientes medidas y colindancias: Norte 10 Mts. con Calle Eduardo Lever, Sur, 10 Mts. con Lote 25, Este, 22.50 Mts. con Lote 18, y Oeste, 22.50 Mts. con Calle Guadalupe Victoria.

---Sirviendo base remate \$542,500.00 precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando postores.

Octubre 26 de 1982.

LA C. SRIA SDA DE ACDOS.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ

2124--37--38--39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio EJEC. MERC. promovido LIC. MARCO A. URREA SALAZAR End. en Proc. MULTIBANCO COMERMEX, S.A. V.S. FRANCISCO FELIX ZAYAS. Exp. 1956-80, se ordenó remate Primera Almoneda sig. bien inmueble:

- - -Cien Hectáreas, localizadas dentro del Predio El Bateve, Municipio de Guaymas, Sonora, de Agricultura, medidas y colindancias: Al norte 829.95 Mts. con Predio de la

Familia Bringas; Al Sur, 842.57 Mts. con Predio Siquisivo; Al este, 1227.00 Mts. con propiedad de Carmen Teresa Salmón de Esquer; Al Oeste, 1227.76 Mts. con Ejido de Cruz de Piedra. Convóquense Postores y Acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. Remate verificativo local este Juzgado EL DIA 29 DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS 10:00 HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, 14 Octubre de 1982

LA SEGUNDA SECRETARIA
CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

2125--37--38--39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil ésta Ciudad Exp. No. 1124-81 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. VICTOR JORGE ROMERO GONZALEZ, endosatario en Procuración de LUIS CHAVEZ SANCHEZ, en contra de IGNACIO MARTINEZ ALFARO, ordenándose sacar a remate los siguientes Bienes:

Vehículo Marca Rambler, Modelo 1977, Color Azul, Motor No. A7A087C173321, Serie No. 911C16, Placas de Circulación No. 450-ZBU de Franja Fronteriza de Sonora, Bienio 1980-1981.

Avalúo. - - - - \$ 40,000.00 M.N.

Vehículo Marca Chevrolet tipo Pick-up, Modelo 1974, Color Café, Motor No. C4Z161874V0411TJC, Serie No. CCY244Z161874, Placas de Circulación No. 424-ZCL, Bienio 1980-1981 en Franja Fronteriza de Sonora.

Avalúo. - - - - \$ 30,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$70,000.00 M.N. (SON: SETENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio Avalúo de los Bienes Muebles descritos. Celebración Primera Almoneda de

Remate LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.

San Luis, R. Col., Sonora, Octubre 21-1982.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2126--37--38--39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 425-82, promovido Lic. Miguel Enrique Martínez Serrato, Endosatario BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra JORGE ROSAS IBARRA, auto Octubre Veintisiete año curso, ordenose sacar remate Primera Almoneda, Fracción Solar 205 Cuarto Cuadrante, Fundo Legal Huatabampo, Sonora, Superficie 600.00 Metros Cuadrados, sin construcciones, siguientes colindancias: Norte 12.00 Metros solar 206; Sur 12.00 Metros Calle Allende; Este 50.00 Metros Fracción del mismo Solar; Oeste 50.00 Metros Solar 203.- Almoneda celebrarse DIEZ HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE PROXIMO, siendo postura legal cubra dos terceras partes de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

C. YOLANDA ZAMORA VALENZUELA.

2127--37--38--39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL C. NARCIZO RODRIGUEZ LEYVA.

En Expediente No. 558-78, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE GONZALEZ LUCERO Vs. EMBOTELLADORA PITIC, S.A. DE C.V., se le llamó a juicio como tercero perjudicado en virtud de desconocer su comicio, se le emplaza para que se presente este Juzgado en el término de 30 días contados a partir fecha última publicación. Copias traslado su disposición ésta Secretaría.

Hermosillo, Sonora, Octubre 27 de 1982.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

2128--37--38--39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CANANEA, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO DE JOSE GUADALUPE MAYORGA SANCHEZ.

Radicóse Juicio DIVORCIO NECESARIO, demandale LEOPOLDINA ACOSTA VALENZUELA DE MAYORGA, protestando ignorar domicilio, mandase emplazarlo Edictos, conteste demanda TREINTA DIAS, contados a partir última publicación; quedando a disposición copias de traslado esta Secretaría; previniéndole designe domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, caso no hacerlo todas y aún personales haránsele conforme a derecho. Exp. No. 252-82.

Cananea, Sonora, a 18 de Agosto de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2129--37--38--39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JULIO ALFONSO ESPINOZA ORTEGA.

Radicóse Juicio DIVORCIO NECESARIO, demandale ROSA EVELIA MEDINA DE ESPINOZA, protestando ignorar domicilio, mándase emplazarlo Edictos, conteste demanda TREINTA DIAS, contados a partir última publicación; quedando a disposición copias de traslado esta Secretaría; previniéndole designe domicilio en ésta Ciudad para oír notificaciones, caso no hacerlo todas y aún personales haránsele conforme a derecho.- Exp. No. 175-80. Cananea, Sonora, 9 de Agosto de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2130--37--38--39

INDUSTRIAS AGRICOLAS DEL MAYO, S.A. DE C.V.

Ave. Hidalgo y Otero S-n.
Navojoa, Son.-

PRIMERA CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la cláusula TRIGESIMA NOVENA de la Escritura Social, se convoca a los accionistas de INDUSTRIAS AGRICOLAS DEL MAYO, S.A. DE C.V., a la VI-GESIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en su salón de actos sito en Ave. Hidalgo y Otero s-n., de ésta Ciudad, a las 12.00 horas del día 7 DE NOVIEMBRE DE 1982, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de escrutadores, cómputo de la asistencia y declaratoria de la instalación de la Asamblea.

II.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

III.- Informe del Consejo de Administración, relacionado con el XIV Ejercicio Social, comprendido del 1ro. de Septiembre de 1981 al 31 de Agosto de 1982.

IV.- Presentación del Balance General, al 31 de Agosto de 1982 y el consiguiente Estado de Pérdidas y Ganancias.

V.- Informe y dictámen del Comisario sobre la cuenta del Balance y anexos.

VI.- Discusión y aprobación sobre los destinos de los resultados del ejercicio.

VII.- Elección de Consejeros, Comisario propietario y suplentes para el próximo ejercicio.

VIII.- Asuntos Generales.

IX.- Declarar clausurada la Asambela.

Conforme a la Cláusula CUADRAGESIMA SEGUNDA de nuestra Escritura Constitutiva, para tener derecho a asistir a ésta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de ésta Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha en que se deberá celebrarse ésta Asamblea, recogiendo la tarjeta de admisión que acredite su caracter y el número de votos que representen.

Navojoa, Sonora, Octubre 22 de 1982.

LIC. HECTOR ROMAN Y. DE VEGA.

Secretario.

2047--35--38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio TESTAMENTARIO a Bienes de LUIS AGUAYO CARRILLO, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo, Junta Herederos celebrarse 10 HORAS, ONCE NOVIEMBRE, este Juzgado. Exp. No. 94-82

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2096--35--38

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radicó SUCESORIO INTESTAMENTARIO, Exp. 2516-82 denunciado por: OLGA MORALES IBARRA, a Bienes: TRINIDAD IBARRA DE MORALES, cítese presuntos Herederos y acreedores, Junta celebrarse este Juzgado: DIEZ HORAS DIEZ DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.

SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.

C. IRMA ALICIA MILLAN FELIX.

2097--35--38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

Hermosillo, Sonora, Octubre 19 de 1982.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de ELSA JULIA CAMOU PLATT. Convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo, términos Art. 771 C. Proc. Civiles; Junta Herederos celebrarse TRECE HORAS DIA QUINCE DE NOVIEMBRE local este Juzgado. Exp. No. 91-82.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2098--35--38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
URES, SONORA.

E D I C T O

-- Radicóse este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de ANGELA RAMIREZ REYES VIUDA DE CAMOU, Expediente Número 99-82, promovido por JOSE LUIS CAMOU RAMIREZ, Junta de Herederos celebrarse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se convoca presuntos Herederos y Acreedores se presenten en éstas Oficinas a deducir derechos.

Ures, Sonora, a 8 de Octubre de 1982.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

2099--35--38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de BERTHA LOPEZ VDA. DE MENESES, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo, Junta Herederos celebrarse 13 HORAS DIECISEIS NOVIEMBRE este Juzgado. Exp. No. 128-82.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
HORACIO CARRILLO ENCINAS.
2100--35--38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

--- Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de JUAN RODRIGUEZ VILLARREAL, denunciado por ISABEL CUEN VDA. DE RODRIGUEZ, Expediente 994-82 convócanse quienes créanse derecho Herencia y Acreedores presentarse deducir derecho, Junta Herederos verificarse VEINTIDOS NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Sonora, Octubre 20 de 1982.

C. SEGUNDO SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

2101--35--38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

Hermosillo, Sonora, Octubre 20 de 1982.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de los SRES. GUADALUPE MALAVIAR AGUIRRE y GUADALUPE JURADO JIMENEZ DE MALAVIAR, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo, términos Art. 771 C. Proc. Civiles; Junta Herederos local este Juzgado, TRECE HORAS VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE. Exp. No. 127-82.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2102--35--38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CANANEA, SONORA.

E D I C T O

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR CARLOS SICRE FUENTES.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores preséntense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombres de Albacea, celebrarse este Juzgado el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE ENTRANTE, a las ONCE HORAS. Exp. No. 309-82

Cananea, Sonora, a 7 de Octubre de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2103--35--38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA.
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-
NES DEL SEÑOR ALEJANDRO SANCHEZ
CHAVEZ.

Convócase quienes considerense dere-
chos Herencia y Acreedores preséntense a
deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse este Juzgado el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE ENTRANTE, a las DOCE TREINTA HORAS. Exp. No. 308-82

Cananea, Sonora, a 7 de Octubre de
1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2104--35--38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA.
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-
NES DEL SEÑOR CARLOS SICRE FUENTES

Convócase quienes considérense dere-
chos Herencia y Acreedores preséntense a
deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse este Juzgado el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE ENTRANTE, a las ONCE AHORAS. Exp. No. 309-82.

Cananea, Sonora, a 7 de Octubre de
1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2103--35--38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA.

C nNANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-
NES DEL SEÑOR ALEJANDRO SANCHEZ
CHAVEZ.

Convócase quienes considerense dere-
chos Herencia y Acreedores presentense a
deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse este Juzgado el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE ENTRANTE, a las DOCE TREINTA HORAS. Exp. No. 308-82.

Cananea, Sonora, a 7 de Octubre de
1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2104--35--38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp No. 351-82, MANUEL CARDENAS
LEY, promovió INFORMACION AD-PERPE-
TUAM, declarar prescrito su favor siguiente
Bien:

Fracción de terreno con Super fice de
235.45 M.2., ubicado dentro del Lote 4 de la
Manzana F, Colonia Bolívar esta Ciudad, si-
guientes medidas y colindancias: Norte, en
18.00 M. con Fracción Lote No. 4; Sur, en
12.00 M., con parte del Lote No. 4 tomando
como Callejón de tránsito público de 1 un me-
tro de ancho; Este, 3.50 M., con Calle Colom-
bia; Oeste, 17.50 M. resto del Lote No. 4 de la
misma Manzana "F"; en el entendido de que
se tomó como punto de partida la parte no-
reste.

Recepción Información Testimonial este
Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA
CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN
CURSO, haciéndose conocimiento interesa-
dos considerarse con derecho presentarse a
deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 5 de Octubre de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

FRANCISCO JAVIER URCADIZ SESMA.

2105-35-38-41

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, Expediente No. 2038-80, promovido BANPA-CIFICO, S.A. contra JOSE NIKAI DO GALLARDO, se ordenó rematar bien inmueble un terreno urbano con superficie de 2,569.51 metros cuadrados, que se parte terreno superficie 76 áreas y 14 centiáreas, medidas y colindancias: Al Norte 58.49 metros con calle sin nombre en proyecto; Al Sur 74.13 Mts. con calle Mayo; Al Este 38.75 Mts. con calle Querétaro y al Oeste 41.79 Mts. con terrenos de la Ladrillera, cuenta servicios agua, luz, drenaje, pavimento, calle Querétaro se convoca postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 45-100 MONEDA NACIONAL, remate verificarse local este Juzgado, día DOS DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, Octubre 25 de 1982.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.

C. CARMEN A. DIAZ.

2155-38-40

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA
ALMONEDA

Que en Expediente No. 1346-82 relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO OCCIDENTAL contra JESUS MARIA CAMOU TRUQUI, señalaronse las 11.00 HORAS DEL DIA 11 DE ENERO DE 1983, para que tenga lugar el remate en Primer Almoneda del Inmueble siguiente:

Lote y construcciones, marcado con el No. 12 de la Manzana 17 del Fraccionamiento "Las Quintas", segunda etapa de Urbanización, de ésta ciudad, con Superficie de 171.00 metros cuadrados, y que colinda al Norte, en 9.00 metros con Calle Quinta Hermosa, al Sur en 9.00 metros con Lote 28, al Este en 19.00 metros con Lote 11 y al Oeste en 19.00 metros con Lote 13, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo la partida No. 95064 del Volumen 169 de la Sección I.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), precio fijado a la finca, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

P. LIC. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

2156-38-39-40

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1578-81, promovió LIC. MARCO A. GUTIERREZ Vs. JORGE DANIEL TELLEZ MONTAÑO señalándose ONCE HORAS DIECISEIS DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda de remate, siguientes Bienes:

1 bicicleta Sturdee 294253, 10 velocidades.

1 Televisor blanco y negro, marca Philips.

1 Mesita para TV, tubo cromado.

1 Radio despertador General Electric, No. 5049

1 Compresor dos pistones, doble plea

No. MC621994, para aparatos Carrier, equipado motor Century Electric, Serie 5506-1, 2-8-64

Sirviendo base remate: \$22,300.00 M.N. y Postura Legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

IRMA A. MILLAN FELIX.

2157--38--39--40

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

C. TOMAS PLATT LUCERO.

Se radicó Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 2288-82, promovido por LIC. MARCO A. GUTIERREZ, protestando ignorar domicilio, se emplaza por medio de Edictos para que dentro término veinte días a partir última publicación conteste demanda, quedando copias traslado su disposición esta Secretaría, previniéndosele designe domicilio esta ciudad donde oír notificaciones, apercibimiento legal.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

IRMA A. MILLAN FELIX.

2158--38--39--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 376-80 promovido JOSE NEVARES MORALES, contra LEOCADIO MIRANDA LOPEZ: Ordenose rematar subasta pública Segunda Almoneda siguiente Bien: Un Pick Up, Marca Ford, Modelo 1967, Motor y Serie AFLJGY 27713 regular estado conservación. Remate verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS VEINTINCO NOVIEMBRE PROXIMO,

convóquense postores y acreedores, siendo postura legal dos terceras partes de \$40,000.00 CUARENTA MIL PESOS M.N. menos rebaja del 20%

Ciudad Obregón, Sonora, Octubre 27-1982

EL SEGUNDO SECRETARIO.

P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

2160--38--39--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA ALMONEDA:

---Juicio EJEC. MERC. Exp. No. 1510-81, promovió FRANCISCO MORENO MARTINEZ Vs. MANUEL MANCILLAS RAMOS, señaláronse DIEZ HORAS DIA TRECE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado remate Primera Almoneda siguientes Bienes:

Un Lote de 186 prendas de vestir para mujer, diferentes marcas.

Un aparato de refrigeración central serie 19-5-03, Modelo 50MH048-500 de corriente TRIFASICA Y CAPACIDAD DE 48,000 B.T.U ó 4 TONELADAS.

33 pares de calzado para dama.

50 pares de guaraches para dama marca Florion.

Un lote de 207 prendas de ropa interior para dama.

17 cintos de plástico.

6 Maniquies de aparador.

---Sirviendo base remate, la cantidad de \$420,850.00 CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA-PESOS 00-100 M.N., y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Octubre 20 de 1982
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL R.

2161--38--39--40

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA
SECRETARIA:**

- - -Juicio EJEC. MERC., Exp. No. 709-82, promovió Lic. FRANCISCO MORENO M., Vs. MARIA VALENZUELA HOYOS y GREGORIO VALENZUELA, señaláronse DOCE HORAS DIA DOS DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado remate en Primera Almoneda siguiente Bien:

Vehículo Marca Datsun, Modelo 1981, 1M720, Tipo Pick-Up, color Beige, Serie 04247, Motor D6J-1E1770, Registro Federal 6045356.

---Sirviendo base remate, la cantidad de \$190,000.00 Ciento Noventa Mil Pesos 00100 M.N., y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avaluo.

Hermosillo, Sonora, Octubre 19 de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

ROBERTO LOPES LOPEZ.

2162--38--39--40

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 1121-82 Lic. FRANCISCO MORENO MARTINEZ contra SARA ENCINAS OZUNA, convóquese remate Primera Almoneda, a Postores y Acreedores, 11 HORAS, DIECINUEVE NOVIEMBRE PROXIMO, siguiente Bien:

Un Automóvil Marca Datsun, Sedán cuatro puertas Modelo 1981, No. de Serie LMLA 1033490, No. de Motor M6J-1C2405, encontrándose algo maltratado.

Precio base remate: \$200,000.00 Pesos M.N.

Hermosillo, Sonora, a 28 de Octubre de 1982.

SECRETARIO PRIMERO DE ACDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

2163--38--39--40

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA**

**DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA, MEX.**

EDICTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 55-79

--- JORGE LAMADRID PERAZA, contra ANSELMO FONTES, ordenose sacar Remate Segunda Almoneda, siguiente Bien: Terreno y construcción, ubicada calle Madero No. 20, Esqueda, Sonora, Superficie doscientos metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, veinte metros propiedad de Guadalupe Fontes; Sur, veinte metros con propiedad Ofelia Macías; Oriente, diez metros con calle Madero; Poniente, diez metros con propiedad Lalo Ruiz.

Sirviendo base remate la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL, y postura legal cubra dos terceras partes dicha cantidad rebaja del veinte por ciento, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**EL SECRETARIO DEL RAMO PENAL EN
FUNCIONES DE LO CIVIL.**

LIC. MARIO SOTELO MARTINEZ

2164--38--39--40

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

SR. JORGE RANAN LEMUS DEL RIO.

Por auto diecinueve octubre año en curso, radicóse Juicio DIVORCIO NECESARIO,

invocando Fracción IX, Art. 425 Código Civil promovido por BERTHA JULIA PUEBLA VILLEGAS, Exp.

2173-82 protestando ignorar domicilio se emplaza por medio Edictos para dentro término treinta días a partir última publicación conteste demanda, quedando copia traslado su disposición esta Secretaría, previniéndole designe domicilio esta ciudad, donde oír notificaciones, apercibimiento legal.

Hermosillo, Sonora, Octubre 20 de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

2165--38--39--40

10-----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio TESTAMENTARIO Bienes SR. FRANCISCO MANGE MARQUEZ, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo, Junta Herederos TRECE HORAS VEINTICINCO DE NOVIEMBRE. Este Juzgado. Exp. 180-82.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS

2166--38--41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. FRANCISCA RAMIREZ.

Por auto de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos, tuvo lugar radicado juicio referencia, señalándose ONCE HORAS DOS DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos, convóquese quienes créanse derecho

Herencia. Exp. 1866-82.

C. SECRETARIO SEGUNDO.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

2167--38--41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA
CUMPAS, SONORA.

EDICTO

Expediente Civil No. 178-82.

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE DE LA CRUZ VALENZUELA T.

---Convócanse a quienes considerense derechos Herencia y Acreedores preséntense deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS.

Cumpas, Sonora, a 29 de Octubre de 1982.

E L SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2188--38--41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Radicado INTESTAMENTARIO de RAUL ROJAS CAMPILLO, convócase Herederos y Acreedores, ocurran Juzgado hacer valer sus derechos. Junta Herederos verificarase: SIETE, DICIEMBRE PROXIMO. Expediente 1030-82.

H. Nogales, Sonora, Noviembre 10. 1982.

SECRETARIA SEGUNDA

NORMA ALICIA THOME RIOS.

2189--38--41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA,
SONORA.

E D I C T O

Exp. 334-82 radicóse este Juzgado Juicio INTTESTAMENTARIO a Bienes de JESUS CONTRERAS LIZARRAGA, convócase quienes considerense con derechos Herencia, presentense a deducirlos. Junta de Herederos DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE PROXIMO.

C. SECRETARIO DEL RAMO PENAL EN
FUNCIONES DE LO CIVIL.

C. MARIO SOTELO MARTINEZ.

2190--38--41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

---Radicóse Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO 636-82 Bienes GERTRUDIS REYES VDA. DE GONZALEZ, convócanse Herederos y Acreedores deducir derechos.- Junta Herederos celebraráse CATORCE DICIEMBRE PROXIMO DOCE HORAS.

Oct. 29 1982.

SRIO PRIMERO ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

2191--38--41

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA.
HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

Exp. No. 719-82

Radicóse Juicio INTTESTAMENTARIOS a Bienes REYNALDO AGUIRRE MARQUEZ y DOLORES QUIROZ GUIJARRO, convócase quienes créanse derecho deducir Herencia y Acreedores, preséntense Junta Herederos verificarse DIEZ HORAS NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

YOLANDA ZAMORA VALENZUELA.

2192--38--41

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA
PROMOTORA 70, S.A. de C.V.

En Amparo 495-81, promovido por ROBERTO LOUSTAUNAU MORALES Y OTRO, en contra de actos del Director General de Administración Fiscal Regional y otras autoridades y por desconocerse su domicilio, por auto de fecha dieciocho de octubre presente año ordenose emplazamiento por Edictos que se publicarán por tres días de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y periódico el Imparcial, ambos de ésta Ciudad, por lo que se le requiere para que dentro término tres días a partir última publicación, señale domicilio conocido esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo término concedido se le formularán por medio de lista se fije estrados este Juzgado conformidad artículo 30 Fracción II Ley Amparo, haciéndole saber copia demanda encontrarse este Jdo.

A).- Nombre quejoso: ROBERTO LOUSTAUNAU MORALES Y OTRO

B).- Tercero perjudicado: INMOBILIARIA

Y FRACCIONADORA PROMOTORA70, S.A. De C.V.

C).- Autoridades responsables: Director General Administración Fiscal Regional residencia México, Distrito Federal, Administrador Fiscal Regional del Noroeste residencia Obregón, Sonora, Jefe Oficina Federal Hacienda número 88 residencia esta Ciudad, en su carácter de ordenadoras y como ejecutoras Agente del Ministerio Público Federal, Jefe Policía Judicial Estado, Jefe Policía Judicial Federal, Procurador General de Justicia Estado Sonora, Agente Ministerio Público adscrito Policía Judicial Estado, Director Departamento Policía y Tránsito Municipal, Jefe Departamento Investigaciones, todos residencia Hermosillo, Sonora, y Delegado Policía Municipal Poblado Bahía Kino, Sonora.

D).- Acto reclamado: Acuerdo y orden dictado dentro procedimiento Administrativo número 24-01-3915-10 y sus consecuencias legales.

En razón de lo anterior, fijaronse nuevamente las OCHO HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE PROXIMO, para celebración audiencia constitucional.

Atentamente.

Hermosillo, Sonora, Octubre 28 de 1982.

El 1er. Srio. del Jdo. 1o. de Dto. en el Edo.

LIC. ERNESTO ENCINAS VILLEGAS

2193--38--40--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

NOTIFICACION: MARIA TRINIDAD GARCIA YEPIS.

Expediente 401-80, Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido JORGE ANTONIO PERAZA MORENO, Vs. MARIA TRINIDAD GARCIA YEPIS, dictóse sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente

para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Las partes se encuentran debidamente legitimadas estimandose procedente la vía elegida.

TERCERO.- La parte actora señor Jorge Antonio Peraza Moreno probó plenamente los elementos de su acción ejercitada, mientras que la demandada Sra. María Trinidad García Yépiz por no haber dado contestación a la demanda se le acusó la correspondiente rebeldía.

CUARTO.- Se decreta y declara para todos los efectos legales la disolución del vínculo matrimonial hasta ahora existente entre los CC. JORGE ANTONIO PERAZA MORENO y MARIA TRINIDAD GARCIA YEPIS, en la inteligencia de que ambos cónyuges recobran una vez que ésta sentencia cause ejecutoria su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, con las restricciones legales respectivas en cuanto al cónyuge cupable se refiere.

QUINTO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que tenía la C. MARIA TRINIDAD GARCIA YEPIS sobre su menor hija de nombre JENNIFER ANETTE PERAZA GARCIA, debiendo quedar está bajo la custodia y patria potestad de su padre señor JORGE ANTONIO PERAZA MORENO.

SEXTO.- Se deja sin efecto las medidas provisionales decretadas en auto de radicación.

SEPTIMO.- Una vez que ésta sentencia cause ejecutoria remítase copia certificada de la misma al C. Oficial del Registro Civil de ésta ciudad, Hermosillo, Sonora, para el efecto de que levante el acta correspondiente, y proceda de acuerdo a lo ordenado en el artículo 585 del Código Procesal de la materia, inscripción que se hará previo pago de los derechos correspondientes.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente al actor y a la demandada mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de ésta sentencia, en el Boletín Oficial del Estado y periódico El Imparcial teniendo un término de treinta días contados a partir de la fecha en que se haga la publicación del Edicto para que interponga el recurso de apelación en caso de inconformidad, debiéndose en su oportunidad archivar el expediente como asunto concluido previa las anotaciones correspondientes.

---Así lo resolvió y firma el C. Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial Lic. Rafael A. Valenzuela N., ante el C. Srio. Primero de Acuerdos, Francisco Javier Gaona Lacarra, quien actúa y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Junio 16 de 1982

C. SECRETARIO PRIMERO.

C. FCO. JAVIER GAONA LACARRA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1079-76, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. GUILLERMO BARRAGAN CELAYA, en contra de JAVIER ELIZALDE SALCEDO, señalaronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DIECISEIS de NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO tenga lugar este Juzgado remate Segunda Almoneda sobre el siguiente Bien:

EL DERECHO DE COPROPIEDAD EN 50% QUE TIENE EL SR. ELIZALDE SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES:

Porción Terreno rústico ubicado en esta Jurisdicción que se delimita de la siguiente manera: Se localiza al lado derecho del camino a Cananea y se deslindará siguiente manera: Se toma como punto de partida la esquina Suroeste de la Fracción de terreno que se deslindará con rumbo N-40o17'E, se medirán 53.66mts., llegándose al punto No. 1, de allí con rumbo N-40o56'E, se miden 124.96 Mts., llegándose al punto No. 2, colindando estos 2 lados, con camino a Cananea, de este Punto con rumbo S-52o52'E, se miden 124.09, metros, llegándose al punto No. 3, y colindando con calle de Acceso; de allí con rumbo S-7o52'E, se miden 17.00 Mts., colindando también con calle de Acceso, llegándose al puto No. 4 de este

Punto con rumbo S45o10'W, se miden 167.85 Mts., colindando con propiedad del Sr. Diego Redovidal Soler, llegándose al Punto No. 5 de este Punto con rumbo N53o00W, se miden 60.84 Mts., colindando con propiedad del Sr. Alfonso Villaseñor Matie Ila y hermana, llegándose al Punto No. 6, de aquí con rumbo N52o43'W, se miden 62.97 Mts. colindando con propiedad del Sr. Ramón Carrillo, (Actualmente propiedad del exponente), llegándose al punto de partida, formándose así una figura irregular con una superficie de 23,284.10 (veintitres mil doscientos ochenta y cuatro metros diez decímetros cuadrados) con un valor de \$1'397,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS CON 00-100 M.N.), Inscrita bajo No. 11,592 del Libro número LVI, de la Sección Primera de fecha 18 de Noviembre de 1969.-

Terreno rústico denominado Santa Rita con superficie de 7-26-62 hectáreas ubicado en Cíbula, Sonora, con las siguientes colindancias: Norte, propiedad de José Durazo; Sur terreno de Luis Martínez; Este con derecho de vía de la Carretera Internacional, y Oeste derecho de la vía del Ferrocarril del Pacífico. Con valor de \$145,324.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 00-100 M.N.), Inscrita bajo el No. 10797, libro LIII de la Sección Primera y 11592, Libro LXVI, de la Sección Primera. Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes en que se valúan los bienes.

H. Nogales, Sonora, á 11 de Octubbre de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

2159--38--39--40

LIC.- "AURELIO V. GARCIA".
MPIO.- ETCHOJOA.
EDO.-SONORA.

DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS
SUDIRECCION DE N.C.P.C.
REF. No. 209 "C".

4605

Vista la documentación relativa a la solicitud para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominara "AURELIO V. GARCIA"- del municipio de Etchojoa, Estado de Sonora, que por oficio sin número de 18 de octubre de 1981 entregó el comisionado licenciado Roberto Zamorano Vizcarra a la Subdirección General de Procedimientos Agrarios, en términos del Artículo 328 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y, una vez que la citada Subdirección ha procedido a la evaluación de la misma de acuerdo a las facultades que le otorga la Fracción IV del Artículo 20 del Reglamento Interior vigente; téngase por formulada la solicitud de referencia en los términos siguientes:

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en varios poblados municipio de Etchojoa, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará "AURELIO V. GARCIA", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajemos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios donde la Secretaría de la Reforma Agraria disponga de Terrenos.- De conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: EMILIO CRUZ GARCIA.- SUPLENTE: ALBINO VALENZUELA YOQU-SUNA.- SECRETARIO: GUADALUPE GUTIERREZ MENDIVIL.- SUPLENTE: ANTONIO MENDIVIL ESPINOZA.- VOCAL: RAMON FLORES HERNANDEZ.- SUPLENTE: BENITA GUTIERREZ MENDIVIL.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General precidida por el Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones: Callejón Guatemala 332 Sur, Cd. Obregón, Son.- a 18 de octubre de 1981.- FIRMAS.- Emilio Cruz García, fir-

ma.- Merardo Gil Yépiez, huella.- Guadalupe Gutiérrez Mendivil, firma.- Mauricio Alcantar Sayas, huella.- Ramón Flores Hernández, firma.- Ma. Benigna Valenzuela Anguamea, huella.- Albino Valenzuela Yoquehua, firma.- Matías Valenzuela Bacacehua, firma.- Antonio Mendivil Espinoza, firma.- María Pilar Regaledo, firma.- Benita Gutierrez Mendivil, firma.- Manuel Quintero López, huella.- Clemente Gocobachi Valencia, huella.- María Mendivil Preciado, firma.- Calixtra Valenzuela Moroyoqui, firma.- Narcizo Yocupicio Moroyoqui, huella.- Conrado Quintero Jiménez, firma.- Roberto Benicio Mosqueda, firma.- Francisco Corral Ibarra, huella.- Roberto Cruz Mendivil, firma.- Francisco Corral Alcantar, firma.- Rosendo Vargas Palomares, firma.- Francisco Mosqueda Valenzuela, huella.- Rosa mendivil Cota, firma.- Georgina Usarraga Vega, firma.- Guadalupe Anguamea Campos, firma.- Rosario Navarro Yocupicio, firma.- Gabino Ontiveros García, firma.- Sotero Verdugo Yocupicio, huella.- Gerónimo Corral Alcantar, firma.- Teresa Quijano Contreras, huella.- Jesús Yocupicio Castelo, huella.- Victor Navarro Yocupicio, firma.- Joaquina Reyes Yurear, huella.- Enrique Aguilera Escalante, firma.- Luis Contreras Moroyoqui, firma.- Liberato Velarde Noriega, firma.- Lázaro Osuna Quijano, huella.- Mauricio Cota Moroyoqui, firma.- Leobardo Ibarra Verdugo, huella.- Cleotilde López López, firma.- Aaron Aguilera Escalante, firma.- José Flores Borbón, firma.- Martín Benicio Pérez, firma.- Mauro Escalante Mechijisa, firma.- Crescencio Rodríguez Guerrero, huella.- Felipe Morales Mariscal, firma.- Modesto Cocobachi Anguamea, huella.- Ramón Mendivil Enriquez, firma.- Ramón Valdez Pino, firma.-

Consecuentemente, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico oficial de la entidad de donde son vecinos los solicitantes, conforme lo previsto por el numeral 329 del citado Ordenamiento legal.

México, D.F., a 17 de Junio de 1982.

CUMPLASE:

EL DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.

LIC. MARTIN DIEZ MONTERO.

El Ciudadano Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, Licenciado Guillermo Fonseca Alvarez CERTIFICA: "Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y forma parte del Expediente que se denomina "AURELIO V. GARCIA", Municipio Etchojoa, Estado de Sonora y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal a los Diecisiete días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Dos.

LIC. GUILLERMO FONSECA ALVAREZ.

SUMARIO

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Juan Rodríguez Villarreal. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Guadalupe Malaviar Aguirre y Guadalupe Jurado Jiménez de Malaviar. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Carlos Sicre Fuentes. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Alejandro Sánchez Chávez. 22

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Manuel Cárdenas Ley. 22

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Banpacífico, S.A. contra José Nikaido Gallardo. 23

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Banco Occidental contra Jesús María Camou Truqui. 23

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Marco A. Gutierrez contra Jorge Daniel Téllez Montaña. 23

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Marco A. Gutiérrez contra Tomás Platt Lucero. 24

EDICTO en Juicio Mercantil promovió José Nevares Morales contra Leocadio Miranda López. 24

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Francisco Moreno Martínez contra Manuel Mancillas Ramos. 24

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Fco. Moreno Martínez contra María Valenzuela Hoyos y Gregorio Valenzuela. 25

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Francisco Moreno Martínez contra Sara Encinas Ozuna. 25

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jorge Llamadrid Peraza contra Anselmo Fontes. 25

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Bertha Julia Puebla Villegas contra Jorge Llanan Lemus de Río. 25

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Francisco Monge Marqués. 26

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Francisca Ramírez. 26

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José de la Cruz Valenzuela T. 26

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Raúl Rojas Campillo. 26

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jesús Contreras Lizárraga. 27

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes Gertrudis Reyes Vda. de Gonzalez. 27

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes Reynaldo Aguirre Marquez y Dolores Quiroz Guijarro. 27

EDICTO en Amparo promovido por Roberto Loustau-nau Morales y Otro contra actos del director general de Administración Fiscal Regional y otros. 27

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Jorge Antonio Peraza Moreno contra María Trinidad García Yépis. 27

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Guillermo Varragán Celaya contra Javier Elizalde Salcedo. 28

SOLICITUD de nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Aurelio V. García", Municipio de Etchojoa, Sonora. 29

